COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de Octubre de 2016.

Resolución N° 119/2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" I.D N° 308.294, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 881 de fecha 10 de Octubre de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" I.D N° 308.294**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...*".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 140/2016 de fecha 05 de Octubre del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 153/2016 de fecha 07 de Octubre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" I.D N° 308.294**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2016 y adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	02, 03, 04, 05, 08, 09, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 27 y 28.	Gs. 351.536.000.-
RODAR S.R.L.	01, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 18, 22, 23, 24 y 26	Gs. 519.513.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 871.049.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 871.049.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y un millones cuarenta y nueve mil).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.									
EJERCICIO FISCAL 2016									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	19.255.000
2	10	4	0	390	10	1	15	TROPAS ESPECIALES DEL EJTO	34.127.000
2	10	5	0	390	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	8.255.000
2	10	6	0	390	10	1	1	4ª DI	42.280.000
2	10	6	0	390	10	1	8	II CE	2.440.000
2	10	6	0	390	10	1	10	3ª DI	19.280.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	26.157.000

2	10	6	0	390	10	1	17	5ª DI	21.650.000
2	10	6	0	390	10	1	99	III CE	24.690.000
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE FF 10	90.794.000
2	15	1	0	390	10	1	11	CIMEE	8.020.000
2	15	2	0	390	10	1	11	ECEME	7.090.000
2	15	3	0	390	10	1	11	EPOE	4.525.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	1.125.000
2	15	9	0	390	10	1	11	CIMEFOR	5.625.000
2	15	13	0	390	10	1	11	CECOPAZ	36.223.000
TOTAL									351.536.000

RODAR S.R.L.									
EJERCICIO FISCAL 2016									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	66.096.000
2	10	6	0	390	10	1	2	3ª DC	21.670.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	14.611.000
2	10	6	0	390	10	1	11	1ª DI	5.064.000
2	10	6	0	390	10	1	12	2ª DC	27.536.000
2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	10.272.000
2	10	6	0	390	10	1	15	1ª DC	56.316.000
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE FF 30	249.572.000
2	15	4	0	390	30	1	11	ACADEMIL FF 30	16.974.000
2	15	5	0	390	10	1	11	LICEMIL	13.564.000
2	15	6	0	390	10	1	7	COMISOE	19.644.000
2	15	8	0	390	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	18.194.000
TOTAL									519.513.000

3° DISMINUIR la cantidad solicitada en los Lotes N° 02 (COMANDO DE ARTILLERIA DEL EJERCITO (COMARTE)), 04 (HOSPITAL DEL EJERCITO), 07 (SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (2ª DI)), 12 (PRIMER CUERPO DE EJERCITO (I CE), 14 (SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6ª DI)), 26 (ESCUELA DE INFANTERIA) y 28 (CECOPAZ), conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa *"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"*.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército